

# **MANUAL PARA EL VOLUNTARIADO.**

**Versión 1.0**

**MerkaÉtico El Cenacho**

*Cooperativa Andaluza Mixta Sin Ánimo de Lucro.*



## FUNDAMENTACIÓN

Merkaético El cenacho, **en adelante La Cooperativa**, es un proyecto **sin ánimo de lucro** de transformación social a través del **Consumo Responsable** y consciente.

La actual situación generalizada de **maximizar el beneficio sin criterios éticos** hace insostenible el futuro de la vida en el planeta. La producción industrializada a gran escala, la kilométrica distribución alimentaria de todo tipo de productos, la contaminación que ello provoca, el desarrollo de oligopolios que concentran en pocas manos tanto alimentos como servicios básicos dejan a las personas desplazadas a un segundo o tercer lugar como simples **instrumentos de producción o de consumo** y a al planeta mismo al borde del colapso.

En las ciudades, en los barrios, **la proliferación de grandes centros comerciales, supermercados e hipermercados** donde la gran distribución ofrece e impone sus productos, **deja sin actividad a los pequeños comercios y sin vida al propio barrio**, destruyéndose empleo estable para cambiarlo por inestabilidad laboral y salarios indignos, alejando los beneficios económicos del entorno vecinal para engrosar las grandes fortunas de las grandes multinacionales.

En este contexto sucintamente reseñado aquí, nace La Cooperativa **como una apuesta por la resiliencia local basada en el apoyo a lxs pequeñxs productoxs locales, a los alimentos saludables y al fomento de lo que se conoce como Comercio Justo**; porque la solidaridad no tiene fronteras. La Cooperativa es una herramienta de gestión participativa y democrática que **busca poner a las personas en el centro**, romper con la subordinación y la jerarquización de la economía y con la búsqueda del solo beneficio.

La Cooperativa se constituye como **defensora de los intereses de las personas consumidoras, de las personas productoras y del medio ambiente** para hacer del acto de consumir un acto de responsabilidad social compartido.

La Cooperativa **justifica su razón** de ser en la promoción del consumo consciente, la información a la persona consumidora y la denuncia pública de los abusos y engaños a los que somos sometidos por los diferentes actores que intervienen en la realidad comercial y económica de cada día.

**La tienda física y online es un medio también para garantizar la viabilidad del proyecto** y facilitar, en la medida de lo posible, la existencia de **personas socias trabajadoras** en su gestión. No obstante, y dado su carácter de **empresa de la economía social y solidaria** con vocación de servicio público, **La Cooperativa es, en sí misma, un programa susceptible de ser gestionada por personas socias voluntarias** que renunciando a la remuneración económica ponen su trabajo al servicio del proyecto cooperativo y de los distintos programas que desde él se desarrollan.

El voluntariado en La Cooperativa se enmarca dentro del ámbito de actuación recogido por la Ley del Voluntariado de 2015 **BOE-A-2015-11072**, concretamente cuando dice, en los puntos resaltados en negrita:

- a) **Voluntariado social, que se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.**
- b) b) Voluntariado internacional de cooperación para desarrollo, vinculado tanto a la educación para el desarrollo como parte del proceso educativo y de transformación, como a **la promoción para el desarrollo en lo relativo a la acción humanitaria y la solidaridad internacional**, ya se realice en nuestro país, en países o territorios receptores de cooperación al desarrollo o en cualquier país donde se declare una situación de necesidad humanitaria, sin perjuicio de las actividades realizadas en este ámbito por los cooperantes, que se regirán por el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.
- c) **Voluntariado ambiental, que persigue disminuir el impacto negativo del ser humano sobre el medio ambiente** y poner en valor el patrimonio natural existente, las especies animales y vegetales, los ecosistemas y los recursos naturales realizando, entre otras, acciones de protección y recuperación de la flora y fauna, la biodiversidad natural de los distintos hábitats, y defensa del medio forestal; de conservación y mejora del agua, de los ríos y otros elementos del medio hídrico; del litoral, de las montañas y demás elementos del paisaje natural; **de educación y sensibilización medioambiental**; de protección de los animales; y cualesquiera otras que contribuyan a proteger, conservar y mejorar el medio ambiente.
- d) **Voluntariado comunitario, que favorece la mejora de la comunidad, y promueve la participación con mayor poder de decisión e iniciativa para resolver los problemas y exigir mayor calidad de vida en los espacios vitales más cercanos donde se desenvuelven los voluntarios, vertebrando una sociedad solidaria, activa, crítica, comprometida y corresponsable.**

#### **Ley del Voluntariado Andaluz 2001:**

**Artículo 5. Areas de actuación.** La acción voluntaria organizada podrá desarrollar sus actividades de interés general en áreas de actuación tales como: servicios sociales y sanitarios; defensa de los derechos humanos, superación de la exclusión social, superación de la discriminación social por discapacidad, la desigualdad por motivo de género, el racismo, la xenofobia, y la homofobia, áreas de necesidad social; **la protección, información y formación de los consumidores y usuarios**; orientación sexual; **medio ambiente; consumo**; educación, ciencia, cultura, deporte, ocio y tiempo libre; patrimonio histórico; emergencias y protección civil; integración de la población inmigrante; cooperación, **solidaridad internacional** y educación por la paz, y cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias enumeradas anteriormente y que se ajusten a lo dispuesto en esta Ley.

**Artículo 6. Funciones.** 1. La consecución de fines de interés general por la acción voluntaria organizada se desarrollará mediante el cumplimiento de algunas de las siguientes funciones, dentro de las áreas de actuación que se enumeran en el artículo anterior:

- a) **La detección y el conocimiento de necesidades sociales existentes o emergentes.**
- b) **La promoción y defensa de derechos individuales y colectivos.**
- c) **La información y sensibilización social en torno a tales necesidades y derechos, así como la reivindicación y la denuncia cuando fuera necesario.**
- d) **El fomento y la educación en valores de solidaridad y cooperación.**
- e) **El fomento de la iniciativa social y la articulación del tejido**

**asociativo para promover la participación ciudadana.** f) La intervención directa o la colaboración complementaria de la acción de los profesionales en la prevención y resolución de problemas o necesidades cívico-sociales.

**Artículo 13. Requisitos legales de las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.**

1. Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria habrán de estar legalmente constituidas, tener personalidad jurídica, carecer de ánimo de lucro, actuar en algunas de las áreas establecidas en el artículo 5 de la presente Ley, y contar con la participación de personas voluntarias.

**Artículo 17. Creación.** 1. Se crea el **Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía**, que será público y que tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en esta Ley.

**Ley estatal:**

**Artículo 9. Compatibilidad de la acción voluntaria.**

- e) 1. Los trabajadores por cuenta ajena y los empleados públicos, sólo podrán realizar actividades de voluntariado fuera de la jornada laboral, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 20.
- f) 2. La condición de trabajador por cuenta ajena es compatible con la del voluntariado en la misma entidad de voluntariado en las condiciones que se establezcan en el acuerdo de incorporación, con el mismo límite que en el supuesto anterior.
- g) 3. **Los voluntarios podrán tener la condición de socia o socio en la entidad de voluntariado en la que estén integrados y participar en los órganos de gobierno de la misma de conformidad con sus estatutos.**

**Artículo 13. De las entidades de voluntariado.**

- h) 1. Tendrán la consideración de entidades de voluntariado las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:
  - i) a) Estar legalmente constituidas e inscritas en los Registros competentes, de acuerdo con la normativa estatal, autonómica o de otro Estado miembro de la Unión Europea de aplicación.
  - j) b) Carecer de ánimo de lucro.
  - k) c) Estar integradas o contar con voluntarios, sin perjuicio del personal de estructura asalariado necesario para el funcionamiento estable de la entidad o para el desarrollo de actuaciones que requieran un grado de especialización concreto.
  - l) d) **Desarrollar parte o la totalidad de sus actuaciones mediante programas de voluntariado diseñados y gestionados en el marco de las actividades de interés general, que respeten los valores, principios y dimensiones establecidos en el artículo 5 y se ejecuten en alguno de los ámbitos recogidos en el artículo 6.**

**Artículo 15. De las personas destinatarias de la acción voluntaria.**

- m) 1. A los efectos de la presente Ley, tendrán la consideración de personas destinatarias de la acción voluntaria **las personas físicas y los grupos o comunidades en que se integren, tanto en el ámbito nacional como en el internacional**, para los que el desarrollo de una actividad de voluntariado represente **una mejora en su calidad**

**de vida, ya sea a través del reconocimiento o defensa de sus derechos, la satisfacción de sus necesidades, el acceso a la cultura, la mejora de su entorno o su promoción e inclusión social.**

Los programas susceptibles de voluntariado en La Cooperativa tendrán en común los siguientes apartados:

- a) Denominación.
- b) Identificación del responsable del programa.
- c) Fines y objetivos que se proponga.
- d) Descripción de las actividades que comprenda.
- e) Ámbito territorial que abarque.
- f) Duración prevista para su ejecución.
- g) Número de voluntarios necesario, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible.
- h) Criterios para determinar, en su caso, el perfil de las personas destinatarias del programa.
- i) Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo.
- j) Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

# Programa Gestión Tienda en todas sus facetas

mientras no sea posible la contratación de personas socias trabajadoras y, en cualquier caso, colaborando con éstas.

**a) Denominación:** Merkaético El Cenacho es una cooperativa sin ánimo de lucro que ofrece productos de Málaga, Agroecológicos y de Comercio Justo. Es una entidad de economía social y solidaria, de gestión participativa, que quiere transformar la realidad mediante la promoción del consumo responsable.

**b) Identificación del responsable del programa:** Antonio Cabello.

**c) Fines y objetivos:** Merkaético tiene como objetivo fomentar el Consumo Responsable, apoyar a los pequeños productores locales y ofrecer productos saludables tanto a sus socios como a la ciudadanía en general por lo que toda su actividad es de interés general. La tienda física y online son las herramientas necesarias para estos fines.

**d) Descripción de las actividades que comprende:** Gestión integral de la tienda física y on line.

**e) Ámbito territorial que abarca:** En tienda física Málaga Capital desde el barrio de Cruz de Humilladero. A través de la tienda online no hay limitación geográfica.

**f) Duración prevista para su ejecución:** Ilimitada.

**g) Número de voluntarios necesario, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible:** A partir de tres para la gestión de la tienda con conocimientos de contabilidad, comercial, informáticos, etc.

**h) Criterios para determinar, en su caso, el perfil de las personas destinatarias del programa:** La población en general.

**i) Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo:** La propia tienda y los recursos generados por ella misma.

**j) Mecanismos de control, seguimiento y evaluación:** Consejo Rector de la cooperativa mediante un seguimiento mensual y una evaluación trimestral.

## Tareas:

Dependiente/e (cubrir horas atendiendo la venta en la tienda física)

Venta online (controlar los pedidos online, el contacto con el cliente y mensajería)

Proveedores (buscar proveedores y solicitar condiciones de compra, hacer los pedidos)

Asesoramiento Productos (estudiar los productos más adecuados dentro de nuestras especialidades y decidir sobre los proveedores más adecuados)

Contabilidad (llevar las cuentas de la tienda, pagos a proveedores, liquidaciones de IVA, control de la venta diaria, establecer condiciones de compra, etc.)

Remesas (preparar las remesas para los recibos domiciliados)

Publicidad (proponer diseños de presentación de la cooperativa)

Diseño (proponer cambios en el diseño de la tienda y posibles mejoras)

Limpieza (limpieza semanal en tienda)

Reparto a domicilio

### **Gestoría:**

Contacto y control de la gestoría.

### **Web:**

Actualizaciones (actualizar precios, productos, información blog, etc.)

### **FORMACIÓN**

Crear un directorio con temas formativos para las personas socias relacionados con la cooperativa.

### **Redes Sociales**

Marketing redes (establecer criterios consensuados)

Facebook (administradores de la página siguiendo los criterios consensuados)

Twitter (administradores de la página siguiendo los criterios consensuados)

Campañas promocionadas

### **Financiación:**

Búsqueda de financiación, subvenciones, etc.

### **Documentación:**

Libro de Actas de las asambleas y el Consejo Rector (llevarlo al día)

Libro de registros de las personas socias (llevarlo al día)

Libro de inventarios y cuentas anuales (llevarlo al día)

Libro de la actividad diaria (llevarlo al día)

# Programa Difusión del Consumo Responsable

a) **Denominación:** Consumir es un acto político. Merkaético El Cenacho.

b) **Identificación del responsable del programa:** Pepe Rubiño.

c) **Fines y objetivos:** Fomentar el consumo responsable, la información y la defensa de los derechos de las personas consumidoras, la alimentación saludable y el respeto al medio ambiente.

d) **Descripción de las actividades que comprende:** Organización mensual de charlas, talleres, en la propia tienda o en escuelas, universidad, mercados sociales, etc.

e) **Ámbito territorial que abarca:** Málaga

f) **Duración prevista para su ejecución:** Ilimitada.

g) **Número de voluntarios necesario, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible:** a partir de tres personas voluntarias cualificadas en hablar sobre nutrición, consumo responsable, derechos de las personas consumidoras, producción artesana, etc.

h) **Criterios para determinar, en su caso, el perfil de las personas destinatarias del programa:** toda la población.

i) **Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo:** Serán cubiertos por la cooperativa.

j) **Mecanismos de control, seguimiento y evaluación:** Consejo Rector cada tres meses.

## Tareas:

### Talleres y charlas:

Organización de talleres (nutrición, pasta, catas, apicultura, etc.)

Organización de charlas (sobre derechos de los consumidores, consumo responsable, banca ética, nutrición, etc.)

Difusión (proponer métodos de difusión, flayers, carteles, etc.)

Ponentes, buscar personas competentes en las diferentes materias.



# Programa Compra en el barrio <sup>en</sup>

**colaboración con la AAVV La Cooperación y la Red de Comercio Ético Cruz Humilladero** para fomentar el consumo en el barrio, la oferta de productos éticos y la colaboración con los distintos actores que intervienen en la vida vecinal.

**a) Denominación:** Compra en tu barrio para darle vida. Merkaético El Cenacho.

**b) Identificación del responsable del programa:** Antonio Vega.

**c) Fines y objetivos que se proponga:** Fomentar el consumo en el barrio y en defensa de los comercios, concienciando sobre la compra y venta de productos éticos.

**d) Descripción de las actividades que comprenda:** creación y mantenimiento de una red de comercios adheridos y campañas de captación de clientes/vecinos.

**e) Ámbito territorial que abarque:** Barriada Cruz del Humilladero

**f) Duración prevista para su ejecución:** Ilimitada.

**g) Número de voluntarios necesario, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible:** A partir de tres y sin formación específica.

**h) Criterios para determinar, en su caso, el perfil de las personas destinatarias del programa:** vecindario.

**i) Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo:** aportados por la AAVV La Cooperación y la propia cooperativa.

**j) Mecanismos de control, seguimiento y evaluación:** Coordinado desde ambas entidades de manera trimestral.

## Tareas:

Contactar y presentar a los comerciantes el programa.

Realizar campañas de concienciación entre los vecinos, colegios, asociaciones, etc.

# Programa EnRedarnos

en colaboración con otras entidades de la provincia que fomenten la economía social, solidaria y del bien común.

**a) Denominación:** Colaborar en la construcción de un espacio de coordinación entre entidades de economía social. Merkaético El Cenacho.

**b) Identificación del responsable del programa:** Antonio Cabello.

**c) Fines y objetivos que se proponga:** Propiciar la coordinación con otras entidades de economía social y solidaria, y del Bien Común para crear espacios de encuentro, de actuación y de demanda a las administraciones.

**d) Descripción de las actividades que comprende:** Encuentros periódicos, mercados sociales, coordinación.

**e) Ámbito territorial que abarca:** Málaga y provincia.

**f) Duración prevista para su ejecución:** ilimitada

**g) Número de voluntarios necesario, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible:** al menos tres que actúen en los diferentes campos.

**h) Criterios para determinar, en su caso, el perfil de las personas destinatarias del programa:** personas y entidades de la economía social y solidaria y del bien común.

**i) Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo:** será consensuada con las distintas entidades.

**j) Mecanismos de control, seguimiento y evaluación:** coordinadora de entidades.

## Tareas:

### Presencia en Redes Economía social y ciudadana

Faecta (representar a la cooperativa)

Fedeccon (representar a la cooperativa)

RedVerso (representar a la cooperativa)

EBC (representar a la cooperativa)

REAS (representar a la cooperativa)

Grupo motor Resiliencia Local (representar a la cooperativa)

Mesa por el Comercio Justo Málaga (promovido por el ayuntamiento) (representar a la cooperativa)

NESI local (representar a la cooperativa)

Plataforma BUM (representar a la cooperativa)

### Creación de un Mercado Social

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA VOLUNTARIA**

**La/el voluntaria/o, según marca el artículo 11 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene derecho a**

- a) A recibir de las entidades que desarrollan la acción voluntaria, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- b) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual, sin que puedan ser tratados con discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) A participar en la organización en que estén colaborando de acuerdo a sus estatutos o normas internas y, en cualquier caso, a participar de forma directa y activa en la elaboración, ejecución y evaluación en los programas concretos en que desarrolle su acción voluntaria.
- d) A ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad así como respecto a los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características que se establezcan reglamentariamente.
- e) A que, por parte de la entidad responsable de los programas, les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la misma.
- f) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias.
- g) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución, y a solicitar de las entidades en que colaboren la acreditación de los servicios prestados.
- h) A cesar en su condición de personas voluntarias en los términos acordados con la entidad en que colaboren.
- i) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- j) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

**La/el voluntaria/o, según el artículo 12 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se obliga a:**

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades en las que colaboren, respetando los fines y normativas de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera serles ofrecida por parte de los beneficiarios o de cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de sus actividades voluntarias.
- d) Actuar de forma diligente y responsable de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito con las organizaciones en que colaboren.
- e) Respetar los derechos de los destinatarios de su acción voluntaria.

- f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas, que se les señalen por los responsables de los programas designados por la entidad organizadora.
- g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por la organización en que colaboren.
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones responsables del programa en que participen.
- i) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

**La Sociedad Cooperativa Mixta MerkaÉtico El Cenacho según el artículo 15 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se compromete a:**

- a) Cumplir los acuerdos establecidos con las personas voluntarias en el compromiso de incorporación.
- b) Asegurar a las personas voluntarias contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como respecto a los daños y perjuicios ocasionados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria organizada por la entidad, con las características que se establezcan reglamentariamente.
- c) Cubrir los gastos que pudieran derivarse de la acción voluntaria, dotándola de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos y reembolsando a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad.
- d) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que intervengan.
- e) Proporcionar a las personas voluntarias la formación y orientación necesaria para el desarrollo de sus actividades, dotando a las personas voluntarias de los conocimientos teóricos y prácticos precisos y garantizando el oportuno reciclaje a lo largo de su etapa como voluntario.
- f) Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación.
- g) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite su participación en los programas de acción voluntaria en que hayan colaborado.
- h) Llevar un registro de altas y bajas de las personas voluntarias que colaboren con la entidad, con indicación de los programas a los que estuvieran adscritos.
- i) Garantizar a los voluntarios la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.



## Merkaético El Cenacho, S. Coop. And. Mixta

CIF: F-93303741

Nº registro 201499900127626 – hoja 2104 – asiento 1  
merkaeticoelcenacho@gmail.com – http://merkaeticoelcenacho.org  
C/. Reboul, 36 – local – 29006 Málaga – Tlf. 951 211 542

### COMPROMISO COLABORACIÓN

**Merkaético El Cenacho S.Coop.And.** con sede social en C/ Reboul,36 Málaga y

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ acuerdan el siguiente  
compromiso de colaboración:

**Como voluntaria/o de Merkaético El Cenacho S.Coop.And. va a colaborar con la entidad de la siguiente manera:**

**Programa:** \_\_\_\_\_ **Actividad:** \_\_\_\_\_

Días semanales: L  M  X  J  V  Horas semanales: \_\_\_\_\_

**Lugar:** \_\_\_\_\_

**Formación necesaria para la incorporación:**

Formación inicial  Formación específica

**La persona voluntaria se compromete a:**

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y su normativa.
- Guardar la confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica
- Respetar los derechos de los beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.

**La Cooperativa Merkaético El Cenacho compromete a:**

- Ofrecer al voluntariado la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Favorecer la participación activa del voluntariado en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- Asegurar al voluntariado contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.
- Compensar económicamente por los gastos derivados de su actividad como voluntario/a.

**Duración:** El presente acuerdo tiene una duración de \_\_\_\_\_ meses. Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo notificándolo con una antelación de 10 días.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

**La persona voluntaria**

**La Entidad**

D./ Dña. \_\_\_\_\_

D. Antonio Cabello Martín (Presidente)

Se respetará en todo momento la confidencialidad de sus datos, según conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Sus datos nunca serán cedidos, vendidos o traspasados a terceros. En cualquier momento puede Vd. decidir darse de baja de nuestros ficheros, enviándonos su petición.